



Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones
de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

LA FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APAS "Francisco Giner de los Ríos" ha ganado el recurso contra la Orden 3245/2009 por la que se regulan los Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid, ya que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la ha declarado nula de pleno derecho.

La Federación Francisco Giner de los Ríos considera que los Tribunales le vuelven a decir a la Consejería de Educación que se salta los procedimientos establecidos, pues así lo ha estimado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su sentencia fechada el uno de junio de 2010 sobre el recurso presentado por la FAPA contra la Orden 3245/2009 por la que se regulan los Institutos bilingües.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid estima el recurso de la FAPA en cuanto al defecto formal, al no haber pasado la Orden en cuestión por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, que es el motivo de su anulación y de que la sentencia no entre, por tanto, en las cuestiones de fondo.

Dado que los Tribunales son independientes de la Administración y que ésta no podía conocer hasta el día uno de junio el sentido de la sentencia, queda claro que la Consejería de Educación era consciente de la posible irregularidad de sus actos, pues el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid dictaminó el pasado 26 de mayo un borrador de nueva Orden que derogará expresamente la que ahora queda anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. No obstante, la FAPA, dado que a su juicio la nueva norma persiste en los errores de fondo que contenía la anterior, emitió un voto particular a dicho dictamen y estará atenta a su publicación por si tuviera que reiniciar actuaciones legales en defensa de los derechos del alumnado y sus familias.

La FAPA considera que esta segunda oportunidad debería ser aprovechada por la Consejería de Educación para emitir una Orden que sea adecuada al óptimo desarrollo de un programa bilingüe y que, a la vez, sea respetuosa con los derechos de aquellos a quienes pretende formar y así se lo hizo saber al responsable de la Consejería de Educación presente en la reunión del Consejo Escolar donde se procedió a su dictamen. Por tanto, la FAPA queda a la espera de cambios sustanciales en la Orden con relación a la anterior que ha sido anulada y a un posible escenario de diálogo sobre la misma que debería liderar la Consejería, tal y como la FAPA comentó en dicha reunión.

7 de junio de 2010